



Municipalidad
Doñihue

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 1737

DOÑIHUE, 05 de Junio del 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al municipio por la Organización Comunitaria de carácter territorial denominada "JUNTA DE VECINOS CERRILLOS CENTRO".
- 2.- Que los dineros reunidos serán destinados para fondos de los costos de tratamiento de alimentación de la menor FLORENCIA SANCHEZ CARVAJAL.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

- 1.- Autorícese a la "JUNTA DE VECINOS CERRILLOS CENTRO", el día Sábado 16 de Junio del 2012, para realizar un Bono de Cooperación.
- 2.- Sin venta de Bebidas Alcohólicas
- 3.- Exento de pago de los derechos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/JHT/cdp

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias
- 4.- Carpeta Organización.